

REGLAMENTO DEL USO DE CORTESIAS



El Club de Golf San Gil A.C. representado por el Consejo Directivo expide el presente reglamento aplicable de orden general para todos sus asociados en donde se establecen las disposiciones generales y particulares para la utilización óptima de las instalaciones del Club, siendo este de carácter obligatorio para socios y visitantes.

Los responsables de cada área serán los responsables de vigilar que los usuarios cumplan este reglamento, tendrá la facultad de tomar decisiones siempre velando por el buen uso del mismo.

Es obligación de todos los usuarios, conocer el presente reglamento. El desconocimiento del presente reglamento, no exime de su cumplimiento ni de las responsabilidades y/o sanciones en las que puedan incurrir.

El presente reglamento se basa en lo descrito en los Estatutos de Club de Golf San Gil, A.C. en su capítulo V.

Los socios que cuenten con membresía con golf y que realicen el pago de sus cuotas de mantenimiento en forma puntual tendrán derecho a que se les entregue un número de pases para el uso gratuito de las instalaciones deportivas, número de pases que determinará el consejo directivo y se muestra en el cuadro de cuotas vigente, mismos pases **no podrán ser vendidos**.

Los socios y sus familiares tendrán derecho de invitar a visitantes, acompañándoles siempre en el club, y cumpliendo los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1. Los pases de cortesía solo podrán ser utilizados cuando el invitado sea acompañado por el socio que genera la invitación o bien bajo la previa autorización de la gerencia. En caso contrario se le negará el acceso a las instalaciones solicitadas.

ARTÍCULO 2. Los visitantes deberán inscribirse en el libro de registro de visitantes y respetar las normas reglamentarias del club e invariablemente deberán llevar consigo el pase de cortesía, el cual deberán mostrar al personal de servicio que lo solicite.

ARTÍCULO 3. Los socios quedan moralmente responsables de la conducta de sus acompañantes o invitados y económicamente obligados a pagar los adeudos que dichas personas contraigan en el club, incluso daños que en su caso ocasionen a los edificios y a los demás bienes del club.

ARTÍCULO 4. Una misma persona podrá ser invitada como máximo doce veces por un año calendario.

ARTÍCULO 5. Los pases de referencia bajo ninguna circunstancia podrán ser vendidos, comprados o enajenados de cualquier forma que obedezca al lucro, toda vez que se incurra en esta práctica será motivo de suspensión en el goce de los derechos del socio hasta por cinco años y en los casos que sea posible conforme a los estatutos del club, la pérdida de los mismos y su exclusión del club, sanciones que corresponderán aplicar al consejo directivo.

ARTÍCULO 6. Los pases de cortesía son validos únicamente en el ejercicio que se generaron, perdiendo su validez el 1° de enero del siguiente ejercicio.

ARTÍCULO 7. El club mediante la gerencia se reserva el derecho de admisión para los invitados de los socios.

ARTÍCULO 8. En caso de extraviarse uno o mas pases de cortesía el titular de los mismos asume cualquier responsabilidad que por mal uso se haga de ellos, deberá notificarlo por escrito a mas tardar en 24 horas, independientemente de ello, dichos pases no podrán ser repuestos por el club.

ARTÍCULO 9. En ningún caso podrá hacerse uso de los pases de cortesía cuando se tenga un adeudo para con la asociación.

REGLAMENTO DEL USO DE CORTESIAS

ARTÍCULO 10. Los pases se entregarán durante el transcurso del año, esto dependiendo el número de invitados que los socios registren en las oficinas de administración. Siendo así que cada vez que un socio ingrese a un visitante al club deberá solicitar su pase con antelación especificando el nombre del invitado y el día de su visita.

ARTÍCULO 11. Es obligación del socio solicitar los pases con anticipación al uso, ya que en ningún caso podrá ser posible que sus invitados hagan uso de las instalaciones sin su debido comprobante.

ARTÍCULO 12. Los pases de cortesía podrán ser intercambiados de la siguiente forma:

- 1 pase golf = 4 pases de alberca ó 4 pases de tenis
- 1 pase de alberca = 1 pase de tenis
- 1 pase de tenis = 1 pase de alberca

ARTÍCULO 13. Al agotarse los pases de cortesía y en caso de ser necesidad del socio obtener más pases para sus invitados, podrá adquirir en las oficinas de administración pases de venta, bajo las mismas condiciones de uso que los pases de cortesía, obteniendo descuento en la compra de los mismos según marca el cuadro de cuotas vigente. Limitando este beneficio a máximo 4 invitados por día.

ARTÍCULO 14. Bajo ninguna circunstancia se podrán otorgar estos descuentos si el socio no se encuentra presente en el momento de la compra, tampoco será posible la venta de pases con más de dos días de anticipación a su uso.

ARTÍCULO 15. No existen pases para uso de instalaciones parciales, al momento de solicitar su ingreso a las instalaciones, si su estancia es interrumpida por causas ajenas al club, como el clima, el cansancio o cualquier otro similar, no será causa de la devolución parcial o total.

ARTÍCULO 16. Los niños mayores a 3 años y hasta los doce años presentan pase de niño, después de esta edad presentan pase de adulto.

ARTÍCULO 17 Cualquier queja de los socios, de los invitados y visitantes será atendida por la Administración y si la situación lo requiriere, el Club de Golf San Gil, A. C. se reserva el derecho de proceder administrativamente o de manera legal en contra de quien resultara responsable.

ARTÍCULO 18.- El incumplimiento a cualquiera de los puntos anteriores será motivo de llamada de atención y/o sanción según amerite; la administración del club será quien determine la resolución o aclaración a cualquier situación o contingencia no prevista en el presente reglamento.

ARTÍCULO 19. Por situaciones de salubridad y/o de emergencias a nivel mundial, se acatarán los protocolos dados por las entidades correspondientes y prevalecerán por encima de este reglamento.

Última revisión: Agosto 2020.